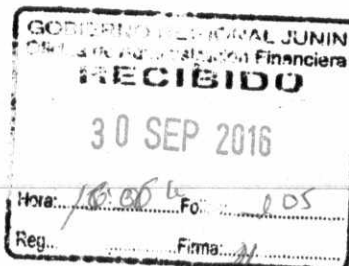




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 638-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte Nº 1253-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorándum Nº 2603-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 307-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1392-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 291-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 065-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 12 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorándum Nº 2603-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30285-1 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUALLANCAYO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN", por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto



resolutivo a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8944, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1253-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 307-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285-1 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUALLANCAYO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN"** correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8944, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1392-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 291-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 065- 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285-1 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUALLANCAYO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN"** correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8944, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285-1 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUALLANCAYO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN"** correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8944, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.



Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285-1 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUALLANCAYO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN"** correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8944, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
Monto	: S/ 10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

Nº. 1 30 SEP 2016

Abg. A. Antonieta Vidalón Rueda
SECRETARIA GENERAL